



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

**PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No.: 110013335012-2018-000 330-00
ACCIONANTE: JORGE RAMIRO LAVERDE
ACCIONADOS: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL**

**ACTA N° 437 – 2019
AUDIENCIA INICIAL
ARTICULO 180 DE LA LEY 1437 de 2011**

En Bogotá D.C. a los 07 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 09:00 de la mañana, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó en audiencia pública en la **SALA 01** de la sede Judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes:

1. INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: JUAN EVANGELISTA SOLER REYES

PARTE DEMANDADA: HUGO ENOC GALVES ALVAREZ

Se constata que los apoderados no se encuentran suspendidos en el ejercicio de la actividad profesional por sanciones disciplinarias.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

La señora juez informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso

ETAPA I: SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear.

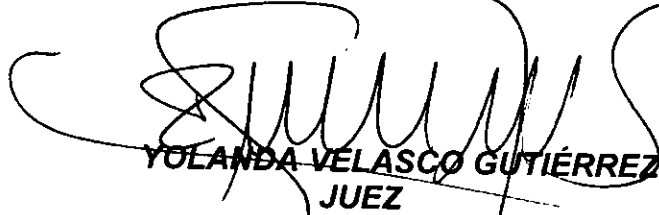
En esta etapa del proceso, el apoderado de la entidad demandada manifiesta que el comité de conciliación y defensa judicial tiene animo conciliatorio en el asunto, para tal efecto allega la respectiva acta y parámetros conciliatorios, se corre traslado al apoderado de la parte actora, quien manifiesta que acepta la formula propuesta.

En esas condiciones el Despacho por auto impartirá control de legalidad sobre el acuerdo conciliatorio.

En caso de no ser aprobada la conciliación se fijará nueva fecha para continuar con la presente diligencia.

Decisión notificada en estrados.

Así las cosas, se da por terminada la presente audiencia. No siendo otro el motivo de la misma se firma la presente acta por los asistentes.



YOLANDA VELASCO GUTIÉRREZ
JUEZ



JUAN EVANGELISTA SOLER REYES
PARTE DEMANDANTE

HUGO ENOC GALVES ALVAREZ
PARTE DEMANDADA



HUGO TORRES
SECRETARIO AD HOC